



CONSTANCIA SECRETARIA-

RECIBIDO: La anterior solicitud de amparo de pobreza se recibió el 21 de febrero de 2024, en el Centro de Servicios para los Juzgado Civiles y de Familia de esta ciudad. Queda radicado bajo el número 630014003008-2024-00142-00. Pasa a despacho del señor Juez para su conocimiento a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 29 de febrero de 2024.

Sonia Edit Mejia Bravo

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

ASUNTO: AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: SILVIO DE JESUS GALLEGO BURITICA
RADICACIÓN: 630014003008-2024-00142-00

El señor SILVIO DE JESUS GALLEGO BURITICA solicita en el escrito que antecede, que se le designe apoderado bajo la figura de amparo de pobreza para que la represente en proceso de prescripción adquisitiva de dominio que pretende instaurar.

En virtud a que se cumple con lo establecido en el artículo 151 del Código general del Proceso, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el beneficio de amparo de pobreza solicitado por el señor SILVIO DE JESUS GALLEGO BURITICA.

SEGUNDO: DESIGNAR como apoderado en amparo de pobreza al abogado **DANIEL ALEJANDRO CEBALLOS DEL FRESNO**, quien se localiza a través del correo electrónico: notificaciones@consutalento.com, o en la dirección física Carrera 15 N° 14-45, Oficina 102 edificio Toscanela de la ciudad de Armenia Q., el cual ejerce habitualmente la profesión y debe desempeñar el cargo de forma gratuita como defensor de oficio (art. 48 C.G.P.).

El nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que el designado debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite en debida forma lo estatuido por el numeral 7 de la precitada norma.

Comuníquesele tal designación por el medio más expedito a través del Centro de Servicios Judiciales.



El Juez,

NOTIFÍQUESE,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

1° DE MARZO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4aafd546e045c52a86bd4baa5840854fc7b995231ef2184e09eedebb0f5b64a4
Documento generado en 29/02/2024 08:42:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>